

OSE No. 186

FECHA 21/03/2019
CONTRATISTA THOMAS GREG AND SONS DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860005080
DIRECCIÓN AV AMERICAS 44 57
TELÉFONO 3810240

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA CON SERVICIOS CONEXOS, PARA EL MATERIAL REQUERIDO DURANTE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPORTAMENTAL EN EL MARCO DE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONTRATO 386 DE 2018 Y QUE SERÁ REALIZADA EN 37 CIUDADES DEL PAÍS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CUADERNILLO TAMAÑO CARTA DE 70 PAG DE 75 GR. UNO POR ASPIRANTE PERSONALIZADO, FORMATO DE AUSENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	12,502.00	9,126	114,093,252
2	AISLAMIENTO Y EMPAQUE DE CUADERNILLOS	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	20,934.00	1,860	38,937,240
3	HOJA RESPUESTA PERSONALIZADA TAMAÑO CARTA DE 90 GR Y LECTURA DE LAS HOJAS	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	12,502.00	920	11,501,840
4	TRANSPORTE, LOGICA Y DISTRIBUCION PARA 37 CIUDADES, DEFINIDAS POR EL CLIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDAD	20,934.00	6,403	134,040,402
5	SERVICIO DE EMPAQUE Y PAGO DE NOMINA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	986.00	23,695	23,363,270
6	CUSTODIA POR SEIS (6) MESES (CAJAS)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	179.00	29,031	5,196,549
7	DESTRUCCION	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	12,502.00	192	2,400,384
8	DESEMPAQUE Y EMPAQUE DE CUADERNILLOS (DESEMPAQUE, SEPARACION, ALISTAMIENTO DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA)	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	8,432.00	727	6,130,064
9	DESTRUCCION DE MATERIAL	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	8,432.00	192	1,618,944
Total Elementos						337,281,945
					IVA 19.00%	7,354,750
Valor Total						344,636,695

ANEXOS SOLICITUD 78516, ESTUDIO DE CONVENIENCIA, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD, ANEXO INVITACION386/2018-041, CORREOS ENVIADOS, INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA DEFENSORIA_386/2018_041, ANEXO 1, ANEXO 2,3 Y 4 TECNICAS DE ESTUDIO DE MERCADO, ANEXO 5 COTIZACION A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES : CADENA, THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., CARVAJAL, PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS, OFERTA ESCOGIDA: THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., FOTOCOPIAS: CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL (PRIMER SUPLENTE), HOJA DE VIDA CON SOPORTES, RUT, RIT, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR, CORREO ENVIADO A LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPARON EN LA INVITACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN, LISTADO DE CHEQUEO, CDP 343

VALOR TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE *** (\$344,636,695) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,378,547 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR AGUIRRE DAVILA EDUARDO - 79905976

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. 1. IMPRIMIR Y PERSONALIZAR LOS CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTAS POR ASPIRANTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REPORTADAS POR LA UNIVERSIDAD.
- B. 2. ORGANIZAR Y EMPACAR EL MATERIAL POR SITIO DE APLICACIÓN EN LA FORMA Y CANTIDADES SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD.
- C. 3. TRANSPORTAR, DISTRIBUIR Y RECOLECTAR EL MATERIAL EN LOS SITIOS DE APLICACIÓN PROGRAMADOS PARA TAL FIN.
- D. 4. DISTRIBUIR EL MATERIAL NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA EN LAS CIUDADES, EDIFICIOS Y JORNADAS PROGRAMADAS.
- E. 5. TRANSPORTAR Y ENTREGAR HONORARIOS EN LOS DIFERENTES SITIOS DE APLICACIÓN, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.
- F. 6. RECOLECTAR Y TRANSPORTAR EL MATERIAL UTILIZADO DURANTE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DESDE TODOS LOS SITIOS PROGRAMADOS EN LAS CIUDADES DEL PAÍS HACIA LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
- G. 7. CUSTODIAR Y GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE TODOS LOS CUADERNILLOS IMPRESOS DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD.
- H. 8. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

PLAZO

FECHA 21/03/2019
CONTRATISTA THOMAS GREG AND SONS DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860005080
DIRECCIÓN AV AMERICAS 44 57
TELÉFONO 3810240

OSE No. 186

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERA A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION Y APROBACION DE GARANTIAS, Y HASTA EL 30/04/2019.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UNICO PAGO. EL PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

EN LAS CIUDADES DE LETICIA, MEDELLIN, ARAUCA, BARRANQUILLA, BOGOTA, CARTAGENA, TUNJA, MANIZALEZ, FLORENCIA, YOPAL, POPAYAN, VALLEDUPAR, MONTERIA, QUIBDO, PUERTO INIRIDA, RIOACHA, SAN JOSE DE GUAVIARE, NEIVA, SANTA MARTA, BARRANCABERMEJA, VILLAVICENCIO, PASTO, CUCUTA, OCAÑA, BUENAVENTURA, MOCOA, ARMENIA, PEREIRA, SAN ANDRES, BUCARAMANGA, SINCELEJO, APARTADO, IBAGUE, TUMACO, CALI, MITU, PUERTO CARREÑO.

DESTINO

EN EL PROYECTO: PROCESO DE SELECCION DEFENSORIA DEL PUEBLO CONTRATO 386 DE 2018.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA AL PROFESOR EDUARDO AGUIRRE DAVILA, IDENTIFICADO CON CC 79905976| DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA, QUIEN DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERA MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACION DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACION ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACION QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASION DEL

FECHA 21/03/2019
CONTRATISTA THOMAS GREG AND SONS DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860005080
DIRECCIÓN AV AMERICAS 44 57
TELÉFONO 3810240

OSE No. 186

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA



OSE No. 186

FECHA 21/03/2019
CONTRATISTA THOMAS GREG AND SONS DE COLOMBIA S A
NIT/C.C. 860005080
DIRECCIÓN AV AMERICAS 44 57
TELÉFONO 3810240

CESION

AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.
LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

NOTA

EL CONTRATISTA CUMPLIRA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS, A LAS QUE SE REFIERE EN SU OFERTA DE SERVICIOS DEL 15 DE FEBRERO DE 2019 Y A LA INVITACION DEFENSORIA_386*2018-041.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO


CLARITZA ARIAS MOLINA IDENTIFICADA CON C.C 51.705.616 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

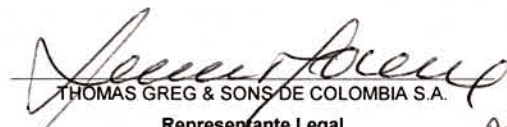
REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2019 Número 432
 Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2019 Número 186 Acta 0 Fecha 22/03/2019
 Proyecto 309010029413-PROCESO DE SELECCION DEFENSORIA DEL PUEBLO CONTRATO 386 DE 2018

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103 CENTRO DE EXTENSION	260020010202001 Impresos y publicaciones - especifica 05	20 RECURSOS CORRIENTES	1,378,547.00
301010103 CENTRO DE EXTENSION	260020010202001 Impresos y publicaciones - especifica 05	20 RECURSOS CORRIENTES	344,636,695.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2019 Número 343 Acta 0 Fecha 12/03/2019
 Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2019 Número 343 Acta 0 Fecha 12/03/2019
 Proyecto 309010029413-PROCESO DE SELECCION DEFENSORIA DEL PUEBLO CONTRATO 386 DE 2018

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103 CENTRO DE EXTENSION	260020010202001 Impresos y publicaciones - especifica 05	20 RECURSOS CORRIENTES	367,941,528.00
301010103 CENTRO DE EXTENSION	260020010202001 Impresos y publicaciones - especifica 05	20 RECURSOS CORRIENTES	-93,219.00
301010103 CENTRO DE EXTENSION	260020010202001 Impresos y publicaciones - especifica 05	20 RECURSOS CORRIENTES	-23,304,833.00
301010103 CENTRO DE EXTENSION	260020010202001 Impresos y publicaciones - especifica 05	20 RECURSOS CORRIENTES	1,471,766.00


 HERNANDO TORRES CORREDOR
 ORDENADOR DEL GASTO


 THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.
 Representante Legal



SUCURSAL: 01. CENTRO ANDINO	USUARIO: GUZMANAL1	TIP CERTIFICADO: Nuevo	FECHA: DD MM AAAA 02 04 2019
TOMADOR/GARANTIZADO: THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.		C.C. O NIT: 860005080	2
DIRECCIÓN: AV DE LAS AMERICAS 44 57	E-MAIL: Erika.Polania@thomasgreg.com	CIUDAD: BOGOTA DC	TELÉFONO: 3810240
ASEGURADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		C.C. O NIT: 899999063	3
DIRECCIÓN: CR 45 26 85 P 1		CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 3165000
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		C.C. O NIT: 899999063	3
DIRECCIÓN: CR 45 26 85 P 1		CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 3165000

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 22 03 2019	DD MM AAAA HASTA 30 10 2019	ANTERIOR	NUEVA 138,406,096.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART 100.00	NOMBRE JARDINE LLOYD THOMPSON VA	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 3,146.81	MONEDA	VALORES
							PESOS	225,673.00
							PESOS	12,000.00
							PESOS	45,158.00
								282,831.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22-03-2019	30-10-2019	0.00	69,203,048.40	117,816.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	22-03-2019	30-10-2019	0.00	69,203,048.40	107,857.00	0.00	0.00

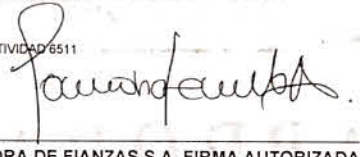
OBJETO DE LA POLIZA
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA N°05E 186 DE 2019, RELACIONADO CON PRESTAR SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS Y HOJAS DE RESPUESTA CON SERVICIOS CONEXOS, PARA EL MATERIAL REQUERIDO DURANTE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPORTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONTRATO 386 DE 2018 Y QUE SERÁ REALIZADA EN 37 CIUDADES DEL PAÍS.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAIS ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.11 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.14 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-OD-05-07 ADJUNTA

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


 TOMADOR




 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Pontero Años y
04 ABR 2019

10000

APROBADO